



Eutanasia ¿la prohibición a una muerte digna?

Eutanasia! La propia palabra genera un debate mundial, mismo que al día de hoy se ve frenado principalmente por creencias que deriva en discusiones, políticas, científicas y religiosas.

Como lo aborde en la Comisión de salud de la Cámara de Diputados, es fundamental entender que la medicina moderna ha incrementado la esperanza de vida para la población en general, pero no hay que perder de vista que no siempre se puede prolongar en las condiciones óptimas. Derivado de grandes polémicas y colocándose como la primera en aprobar el procedimiento, fue "Países Bajos" en abril de 2002, seguido de otras seis naciones, como son: Bélgica, Luxemburgo, Colombia, Canadá, Nueva Zelanda y España.

En México sigue prohibida a través del artículo 166 Bis 21 de la Ley General de Salud, donde refiere: "Queda prohibi-



**DR. CARLOS
CASTILLO
RANGEL**

COLUMNA INVITADA

como homicidio por piedad, así como el suicidio asistido".

Pero en algunos estados contamos con la "Ley de Voluntad Anticipada", que se encuentra en el "Art. 1 de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal", misma que en términos resumidos permite a enfermos terminales decidir si continuar o no con tratamientos que prolonguen su estado. Es importante entender que la voluntad anticipada no prolonga ni acorta la vida, respeta el momento natural de la muerte y favorece la atención y los cui-

pañamiento al paciente sin intervención médica durante esta última etapa. Resaltando que no es necesario estar enfermo o sufrir un accidente para firmarla.

La CDMX se colocó como la primera entidad en aprobar esta ley en 2008, sumándose 13 estados de la República, como son: Coahuila, Aguascalientes, San Luis Potosí, Michoacán, Hidalgo, Guanajuato, Guerrero, Nayarit, Estado de México, Colima, Oaxaca, Yucatán y Tlaxcala.

Durante los procesos de aprobación se denostó que el 60% de las solicitudes de voluntad anticipada son firmadas por personas que tienen de 61 a 80 años y el 64% son mujeres.

Para poder ejercer la voluntad anticipada existen dos modalidades, la primera ante notario público, y la segunda con el formato que se otorga en instituciones de salud públicas, privadas y sociales.

Actualmente y después de una contro-

de Colombia, se colocaron como la primera región en despenalizar el suicidio médicamente asistido (SMA) para personas con enfermedades graves o incurables. Lo que abrió el debate a una nueva etapa donde el proyecto de ley busca ampliar la reglamentación para incluir niñas, niños y adolescentes, con la aprobación de sus padres o representantes legales.

Para concluir, la eutanasia significa tener libertad de tomar una decisión que dignifique el final de nuestra vida, saber que formamos parte del que sería nuestro final, aun cuando por cuestiones médicas nos veamos impedidos de estar consientes en el momento.

Estar vivo y vivir con dignidad es un derecho humano.

• Fundador y presidente del Colegio Nacional de Neurocirugía A.C.
Profesor Titular del Curso de